

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Teléfono(s): 2947800

H-1

Documento No. : ARCOTEL-2015-006674
Fecha : 2015-07-02 13:35:53 GMT -05
Recibido por : Joaquina Victoria Trujillo Carrillo
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1700196031"

Señores
ARCOTEL
Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio ARCOTEL, planta baja
Quito
De mi consideración

Por favor considerar los siguientes comentarios al proyecto de "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA".


En el servicio de audio y video por suscripción (AVS) en un cantón normalmente hay uno o dos operadores del servicio ubicados en la cabecera cantonal. De acuerdo a lo indicado en el número 2) del artículo 4 del proyecto los dos estarían obligados a pagar la contribución establecida en el artículo 34 de la LOT. Si hay solo uno la situación es peor ya que el solitario operador de AVS pagaría la tasa más alta de la tabla artículo 34 de la LOT.

El margen de utilidad del servicio AVS es muy pequeño ya que los costos de la programación no están regulados y son manejados libremente por los vendedores del servicio, quienes en realidad ejercen un monopolio sobre un mercado cautivo, constituido por los prestadores del servicio AVS. La creación de una nueva contribución a un servicio ya cargado de tasas como el IVA (12%), el ICE (15%), los pagos a ARCOTEL, SAYCE y EGEDA, causarían un desequilibrio económico a estas pequeñas empresas que deberían terminar sus operaciones.

Con lo expuesto se considera necesario modificar el número 2) del artículo 4 del proyecto, cambiando la palabra "cantón" por "provincia".

Si este cambio no es aceptable se considera necesario no establecer el mercado por ámbito geográfico sino por el número de habitantes, criterio que es incuestionablemente más justo que el del ámbito geográfico. Otro criterio podría ser el de exonerar directamente de esta pago a servicios de AVS que tengan menos de 2000 clientes.

EDUARDO GRIJALVA
Atentamente



Eduardo Grijalva
Cedula 1700196031
legripo@gmail.com